

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-518/2025**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-518/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer de la demanda del juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación, a efecto de que la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí lo conozca y resuelva en la vía de recurso de revisión.

TERCERO. Proceda la Secretaría General de Acuerdos en los términos que se ordenan.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del veintidós de enero de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:23/01/2025 03:00:05 p. m.
Hash:✔Hlb1AvHpOoCK18Fj+CdnYQwbosY=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:23/01/2025 02:58:09 p. m.
Hash:✔NsJAZmLfPDWUZafrDE2dkxVA31s=